



REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 333

ANTOFAGASTA,

21 NOV 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970, Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 1574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26 de 2000, N°015/051 del 03 de Abril de 2012, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 25 de Octubre de 2013, se dicta Resolución Exenta N° 015/310 que dispone la contratación de los servicios de limpieza de pozo en jardín Conejitos Blancos de Chiu Chiu, mediante trato directo según art. 10, N°3, del Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, con el proveedor Ipsanort Ltda.

2. Que con fecha 19 de Noviembre del presente año se dicta Resolución Exenta N° 015/330 que dispone la contratación de los servicios de limpieza de pozo en jardín Conejitos Blancos de Chiu Chiu, mediante trato directo según art. 10, N°3, del Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, con el proveedor Ipsanort Ltda.

2. Que para evitar la duplicación del acto administrativo, es necesario cumplir con este acto administrativo.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto resolución exenta 015/330 que la contratación de los servicios de limpieza de pozo en jardín Conejitos Blancos de Chiu Chiu, mediante trato directo según art. 10, N°3, del Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, con el proveedor Ipsanort Ltda, por estar duplicado el acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL**

**LLV/LWP/CGB/cpr
DISTRIBUCION:**

- Unidad de Compras
- Archivo Abogado Junji.
- Oficina de Partes